

Radicado 05001 23 33 **000 2020 00992 00**
Naturaleza Control inmediato de legalidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 23 33 **000 2020 00992 00**
Naturaleza Control inmediato de legalidad
Decreto 18 de 17 de marzo de 2020 — “Por el cual se declara la emergencia sanitaria en salud y se adoptan las medidas preventivas para el manejo y control epidemiológico del COVID -19 (Coronavirus) en el municipio de Salgar - Antioquia”.
Asunto Requiere

En auto de 14 de abril de 2020, el despacho avocó conocimiento del asunto de la referencia. En dicha providencia se requirió al municipio de Salgar (Antioquia) para que, en el término de diez (10) días, aportara los antecedentes administrativos del decreto 18, de 17 de marzo de 2020, sin que a la fecha se haya cumplido esta orden.

En consecuencia, se requerirá al municipio de Salgar (Antioquia) para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 18, de 17 de marzo de 2020 o manifieste si no existen antecedentes. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: des15taana@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase que el incumplimiento de esta orden acarreará las sanciones que contempla el ordenamiento jurídico.

R E S U E L V E

REQUIÉRASE al municipio de Salgar (Antioquia) para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 18, de 17 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes.

Radicado 05001 23 33 000 2020 00992 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad

Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico:
des15taang@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase que el incumplimiento de esta orden acarreará las sanciones que contempla el ordenamiento jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL MONTERO BETANCUR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARIA GENERAL

Nota: Para verificar la autenticidad de esta providencia, consulte el hipervínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-antioquia/237> y luego ingrese a la información consignada en los estados de 12 de mayo de 2020.